

VISTOS:

El Memorando N° 002891-2025-INABIF/USPNNA de fecha 21 de mayo de 2025 de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes; y el Informe N°000057-2025-INABIF/UA-SUF de fecha 23 de mayo de 2025 de la Subunidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178 de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF "Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del fondo de caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.7 de la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, lo cual señala que, la designación de los/as responsables de la caja chica se aprueba mediante la suscripción de la Resolución de la Unidad de Administración (...); asimismo, el numeral 8.5.2, señala que todo cambio de responsables Titular y/o Suplente del manejo de Caja Chica, será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 0000006-2025-INABIF/UA, de fecha 18 de enero de 2025, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención de gastos que, por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2025;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2025-INABIF/UA de fecha 03 de febrero de 2025, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 350,440.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), asignado a los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N°000018-2025-INABIF/UA, de fecha 03 de febrero de 2025, resolvió designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de Caja Chica asignado a los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Memorando N° 002784-2025-INABIF/USPNNNA de fecha de 15 de mayo de 2025, la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, solicita ante la Unidad de Recursos Humano la verificación de los datos de los servidores/as propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el sub numeral 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAJA CHICA DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF”, para la designación del responsable para el manejo de caja chica del CAR “Divino Jesús” - USPNNNA;

Que, mediante Memorando N° 000753-2025-INABIF/URH de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite la validación de datos para la designación del responsable suplente para el manejo de fondo de Caja Chica del Centro de Acogida Residencial “Divino Jesús” - USPNNNA. Asimismo, indican que la servidora propuesta no cuenta con sanción vigente por parte del Estado y a la fecha no tiene procedimiento administrativo disciplinario en trámite;

Que, mediante Memorando N° 002891-2025-INABIF/USPNNNA de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, efectuado la validación según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, solicita el cambio de responsable suplente para el manejo de fondo de Caja Chica asignada al Centro de Acogida Residencial “Divino Jesús”, debido a la renuncia presentada por la señora Hizo Francisco Irina Georgette quién en su momento fue designado como responsable suplente. En ese sentido, la Unidad de Línea propone a la señora Limay Ríos Cecilia Marina como responsable suplente en reemplazo de la señora Hizo Francisco Irina Georgette, designados mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2025-INABIF/UA de fecha 03 de febrero de 2025;

Que, mediante Nota N° 000150-2025-INABIF/UA-SUF-T de fecha 22 de mayo de 2025, la responsable del área de Tesorería de la Subunidad Financiera, informa que, realizado la verificación de las operaciones y registros contables, la servidora propuesta a la fecha no registra rendiciones pendientes por fondos otorgados como (Encargos, viáticos y caja chica). Por lo que no tiene impedimento para el manejo de fondos públicos;



Que, mediante el Informe N° 0000572025-INABIF/UA-SUF, de fecha 23 de mayo de 2025, la Subunidad Financiera señala que es procedente la designación del nuevo responsable suplente y ratificar al responsable titular para el manejo del fondo de caja chica asignado al Centro de Acogida Residencial “Divino Jesús” de la USPNNNA, a efectos de atender los gastos que, por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata, agilizando así el funcionamiento de la Unidad Ejecutora: 006 - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Con el visto de la Sub Unidad Financiera – SUF, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y sus disposiciones complementarias derogatorias aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, la Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF, la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA- SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 055-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora Hizo Francisco Irina Georgette responsable suplente del manejo de caja chica del Centro de Acogida Residencial “Divino Jesús” de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, detallado en el **ANEXO N° 01 REGISTRO DE RESPONSABLES** de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2025-INABIF/UA de fecha 03 de febrero 2025.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al nuevo responsable suplente y ratificar al responsable titular para el manejo de caja chica del Centro de Acogida Residencial “Divino Jesús” de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, según el siguiente detalle:

UNIDAD	DEPENDENCIA	TITULAR			SUPLENTE		
		APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
USPNNNA	CAR “Divino Jesús”	Ramon Ruffner Violeta	Trabajadora Social	06073031	Limay Rios Cecilia Marina	Trabajadora Social	25769990





Artículo 3.- DISPONER que la ejecución de la caja chica se debe realizar de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica” y Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF” aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 178 de fecha 17 de julio 2023 de la Unidad de Administración.

Artículo 4.- Considerar que el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos que es hasta un tope de S/ 2 000,00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT

Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Administración

